



Comunicación



## Tribunal Supremo Electoral

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil veintidós. --  
Por ausencia de la Magistrada Vocal Tercero Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, el Pleno del Tribunal se integra por los suscritos. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que este Tribunal resolvió lo siguiente: a) Resolución Número **34-2022** de fecha dieciocho de mayo dos mil veintidós, 1) Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-14-2022 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PICK-UP DOBLE CABINA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**; 2) Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Autorizar al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; b) Resolución Número **45-2022** de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, mediante la cual nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente; c) Resolución Número **63-2022** de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, mediante la cual se autoriza para que la **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PICK-UP DOBLE CABINA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, se efectuara a través de la modalidad específica de adquisición pública de manera directa; y, d) Resolución Número **93-2022** de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, mediante la cual se adjudicó la **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PICK-UP DOBLE CABINA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, a la entidad **EXCEL AUTOMOTRIZ**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.879,600.00)**.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-968-09-2022 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, informó a la Gerente Administrativa y Financiera que se solicitó vía correo electrónico a la empresa adjudicada EXCEL AUTOMOTRIZ, los documentos legales necesarios para la suscripción del contrato de adquisición de cuatro vehículos pick-up doble cabina, teniendo como respuesta vía correo electrónico de parte de la empresa adjudicada: *"...que la razón por la cual no se ha llevado la papelería es porque el departamento correspondiente no autorizó la entrega de la papelería como el Tribunal lo requería por haber manejado la negociación como excepción"*.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-999-09-2022 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, informa que las entidades que están anuentes a

presentar la documentación que les requiera el Tribunal Supremo Electoral, se detallan en el siguiente cuadro: -----

Descripción del producto	Cantidad	CONTINENTAL MOTORES 1		GRUPO LOS TRES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA 2		CANELLA 3		DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA 4	
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
VEHÍCULO PICK UP DOBLE CABINA	4	Q 234,900.00	Q 939,600.00	Q 194,900.00	Q 779,600.00	Q 308,900.00	Q 1,235,600.00	Q 236,900.00	Q 947,600.00
TOTAL			Q 939,600.00		Q 779,600.00		Q 1,235,600.00		Q 947,600.00
Observaciones		El modelo ofertado es 2021, Marca Volkswagen, Amarak Trendline, disponibles para entrega inmediata		El modelo ofertado es 2023, Marca Mahindra S6 disponibles para entrega el 5 de septiembre 2022		El modelo ofertado es 2023, Marca Isuzu D-Max RG TQL0031, no indica tiempo de entrega.		El modelo ofertado es 2023, Marca Mazda BT50, entrega 60 días hábiles después de firmado el contrato	

**CONSIDERANDO:** Que del análisis de las ofertas citadas en el cuadro anterior y de conformidad a derecho, atendiendo los intereses del Tribunal Supremo Electoral, es procedente adjudicar a una de las entidades participantes la adquisición, para lo cual se emite la disposición correspondiente. -----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: *“El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado”*.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----


**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 127, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9, numeral 3),





## Tribunal Supremo Electoral

literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; este **TRIBUNAL RESUELVE: I) REVOCAR la ADJUDICACIÓN** realizada a la entidad **EXCEL AUTOMOTRIZ** mediante la Resolución Número **93-2022** de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, por las consideraciones ya citadas; **II) ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PICK-UP DOBLE CABINA CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, a la entidad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.947,600.00)**, por convenir a los intereses de este Tribunal y por las razones consideradas; **III) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones**, para que continúe con el trámite respectivo y fotocopia de la presente disposición a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para los efectos que les pudiesen corresponder; **IV) Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas**, para su conocimiento y efectos correspondientes. -

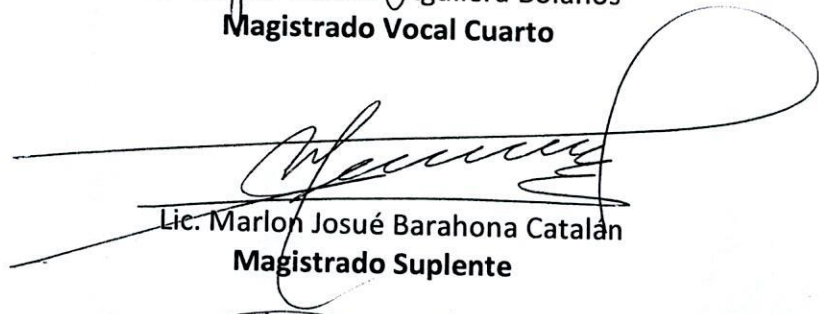
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada Presidente**



  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
**Magistrado Vocal Primero**

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
**Magistrado Vocal Cuarto**

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
**Magistrado Vocal Quinto**

  
Lic. Marlon Josué Barahona Catalán  
**Magistrado Suplente**

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

**TE** Tribunal Supremo Electoral  
Dirección de Comunicación Social

**RECIBIDO**

Hora: 13:06 Por: cb

Firma: [Signature]

**SIN TEXTO**